



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 11 de agosto de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 881/2023

VISTO:

El TEA N°A-01-00022124-0/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Livia Isabel Sábato, Prosecretaria Jefe en la Dirección de Editorial Jusbaire, solicita licencia sin goce de haberes desde el día 20 de agosto de 2023 y por el término de 2 (dos) años.

Que la Dra. Sábato esgrime los motivos por los que solicita la licencia ut supra mencionada y los mismos responden a que debe radicarse temporalmente en la ciudad de Paris, dado que su esposo ha sido designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para cumplir funciones diplomáticas en la Embajada de Argentina en Francia.

Que la Dra. Mónica Alejandra García, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la Funcionaria.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en los artículos 61 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 65 y 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar licencia por motivos particulares desde el día 20 de agosto de 2023 al 19 de agosto de 2024 inclusive, y licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 20 de agosto de 2024 y hasta el día 19 de agosto de 2025 inclusive.

Que la Funcionaria deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a Livia Isabel Sábato, Legajo N° 1821, a partir del día 20 de agosto de 2023 y hasta el día 19 de agosto de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art.2º: Otorgar a Livia Isabel Sábato, Legajo N° 1821, licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 20 de agosto de 2024 y hasta el día 19 de agosto de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Editorial Jusbairens -a fin de notificar a Livia Isabel Sábato -, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbairens.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 881/2023